

PUBLICACIONES VARIAS

CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NÚMERO 01-2018

EL CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -ANADIE- y el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -CONADIE- en aplicación a las facultades otorgadas y a lo dispuesto en la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 360-2011, llevaron a cabo el proceso de licitación del evento identificado como ANADIE-01-2017, del proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica denominado "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje", publicado en página web de la Agencia y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- bajo el número de operación de GUATECOMPRAS -NOG- siete millones, ciento nueve mil quinientos cuarenta y siete (7109547). Conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación del proyecto, la variable de adjudicación se realizaría tomando en consideración el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de la calificación del porcentaje adicional ofrecido sobre el porcentaje base de los ingresos brutos del proyecto, como pago a favor del Estado en concepto de canon, a partir del día uno del año nueve de la fase de explotación hasta el vencimiento del contrato.

CONSIDERANDO:

Que las propuestas técnicas y económicas, fueron recibidas, abiertas, verificadas cuantitativamente, evaluadas y calificadas por la Comisión de Evaluación nombrada para el efecto, de conformidad a lo que establecen los artículos 49 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala y 122 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 360-2011. Como parte del proceso de licitación referido y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y su Reglamento, con fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, la Comisión de Evaluación, recibió las Ofertas incluyendo propuesta técnica y oferta económica, para el proyecto "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje" por los Precalificados Ofertantes: 1. Consorcio de Autopistas de Guatemala, 2. Mota-Engil Latin America B.V. y 3. ANAS INTERNATIONAL ENTERPRISE, S.p.A. Derivado de la Evaluación realizada, la Comisión de Evaluación faccionó las actas administrativas correspondientes y resolución de Adjudicación identificada como 001-2018 de fecha 12 de julio de 2018, habiendo sido publicado debidamente las actuaciones realizadas por la Comisión de Evaluación en cumplimiento de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, su Reglamento, Bases de Licitación y sus anexos.

CONSIDERANDO:

Que el expediente de la licitación con lo actuado por la Comisión de Evaluación del proceso de licitación del evento identificado como ANADIE-01-2017, del proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica denominado "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje", fue trasladado por medio de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, al Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala; y que en el presente caso se ha llegado al momento procesal en que es oportuno aprobar lo actuado por la Comisión de Evaluación designada, para conocer del presente evento la que adjudicó al oferente, que ajustándose a los requisitos y condiciones establecidas en las bases formuló la proposición más conveniente para los intereses del Estado.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones conferidas en los artículos 5, 9, 10, 13, 17, 18, 55, 56, 62 y 63, del Decreto número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y los artículos 6, 16, 131, 134, 138 y 141 del Acuerdo Gubernativo número 360-2011, Reglamento de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica:

RESUELVE:

I) **APROBAR POR UNANIMIDAD:** lo actuado por la Comisión de Evaluación del evento de licitación ANADIE-01-2017 para la ejecución del proyecto "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje", quienes bajo su propia responsabilidad por UNANIMIDAD resolvieron adjudicar a la entidad CONSORCIO DE AUTOPISTAS DE GUATEMALA por haber esta ofertado un porcentaje de TREINTA Y SEIS PUNTO TRECE POR CIENTO (36.13%) adicional sobre el porcentaje base establecido sobre los ingresos brutos del proyecto, como pago a favor del Estado en concepto de canon, a partir del día uno del año nueve de la fase de explotación hasta el vencimiento del contrato y debido a que cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y sus anexos y leyes aplicables. II) **FACULTAR** al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, para que de conformidad con lo establecido en la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica suscriba el contrato de Alianza para el Desarrollo de Infraestructura Económica del proyecto "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje". III) Que de conformidad a los artículos 34 literal a) y 58 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el adjudicado deberá de constituir dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución una Sociedad Mercantil de Nacionalidad Guatemalteca de giro exclusivo o de propósito específico, con quien se celebrará el Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica. IV) Que, en el caso, el contrato no fuera suscrito por el Adjudicado, se proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Acuerdo Gubernativo número 360-2011, para que la Agencia, y posteriormente deje sin efecto la adjudicación realizada, haciendo efectiva la fianza de sostenimiento de oferta y adjudicar al segundo mejor oferente calificado. V) Que sea remitido el expediente completo debidamente foliado, a consideración del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, por ejercer la presidencia del Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, de conformidad al artículo 10 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, dentro del plazo que establece la normativa aplicable una vez alcance firmeza. VI) **PUBLIQUESE** en el Diario de Centro América, en la página web de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, dentro del plazo de 10 días corridos de emitida la presente. VII) **NOTIFIQUESE** en cumplimiento del artículo 56 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, dentro del plazo de 5 días hábiles por conducto del Secretario del Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica al adjudicado y demás ofertantes, para que los actores puedan ejercer los derechos contenidos en el artículo 57 de la Ley de Alianzas para el desarrollo de Infraestructura Económica.

Dado en la ciudad de Guatemala el 6 de agosto de 2018.

(Signatures and official stamps of the Council members)

JULIO HÉCTOR ESTRADA DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

JOSE FERNANDO MORALES MENDEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

EDWIN GIOVANNI VERBENA DE LEÓN
REPRESENTANTE SUPLENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA

LUIS ANTONIO CATALÁN GÓMEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE PLANIFICACION
Y PROGRAMACION DE LA PRESIDENCIA

EDWIN ALBERTO ROJAS DOMÍNGO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Roberto Sagastur
Secretario
CONADIE